



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00435 00

Bogotá D.C., 17 ENE. 2024

RADICACIÓN: 2018 - 00435
PROCESO: Ordinario – Responsabilidad Medica

Por ser procedente conforme al inciso 7° del artículo 321 del C.G.P. se **CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada contra de la sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda de fecha 4 de diciembre de 2023..

De conformidad con lo previsto en el artículo 324 de la norma en cita remítase el expediente a la oficina judicial para el reparto ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D. C. – Sala Civil. OFÍCIESE.

En consecuencia, líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

avo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
002 18 ENE. 2024
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO